



CIRCULAR N° 4

Valdivia, 18 de abril 2024.-

Estimados/as Padres y Apoderados/as Presente

Junto con saludar y mediante el presente, procedo a informar los criterios de asignación del beneficio de alimentación.

Se tomó la decisión de otorgar el beneficio de alimentación a los/as estudiantes que tienen mayor vulnerabilidad o desventaja socioeconómica, por esta razón deben presentar:

1. Clasificación de Prioritario
2. Pertenecer al Programa Pro retención
3. Recibir el tercer servicio

Con la finalidad de transparentar los criterios para la asignación del beneficio, se informa las características de cada programa:

- **Alumno/a Prioritario**, La calidad es determinado anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP). Para ello, considera los datos de las fuentes pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, etc.).
- **Alumnos pertenecientes al Programa Pro_Retención**, el cual se enmarca en la Ley N° 19.873 y tiene como principal objetivo favorecer la retención en el sistema escolar a los jóvenes que pertenezcan a familias en situación de vulnerabilidad social, según la calificación que realiza el Ministerio de Desarrollo Social a través del Registro Social de Hogares.
- **El Tercer Servicio**, consistente en una colación destinada a estudiantes de mayor vulnerabilidad y son informados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSyF) como beneficiarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

Desde el lunes 22 de abril sólo podrán ingresar al comedor y retirar la alimentación de JUNAEB los/as alumnos que presentan los criterios anteriormente informados. A estos estudiantes, cada mañana se les entregará en su sala (inspectores) el carné PAE los que deben presentar al ingresar al comedor para la entrega del almuerzo.

Les recuerdo, que el servicio de almuerzo es de lunes a viernes y tiene 236 raciones asignadas. Si JUNAEB detecta que no son utilizadas dichas raciones, JUNAEB puede disminuir la asignación al establecimiento.

Además, se le elaborará una estadística mensual del uso del beneficio de alimentación. Si se detecta, que un o una estudiante al mes no utiliza el beneficio en **cuatro ocasiones**, el alumno/a será eliminado de la nómina y se le otorgará a otro estudiante que lo necesite.

La única manera de justificar las ausencias al comedor es: con justificación presencial del apoderado/a y/o certificación médica.

Es importante recordar, que los/as adolescentes tienen necesidades nutricionales específicas que deben ser satisfechas para asegurar un crecimiento y un desarrollo adecuado; por este motivo, es relevante que los alumnos/as que **No estén incorporados en el servicio de alimentación de JUNAEB asistan diariamente al establecimiento con su colación y almuerzo.**

Si su pupilo (a) no desea recibir el beneficio, la madre/padre y/o apoderado podrá acercarse personalmente a la oficina de la Asistente Social del Instituto y firmar la renuncia, explicando brevemente los motivos.